JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	70-001-33-31-003–**2016-00262-**00
DEMANDANTE:	CLAUDIA PATRICIA GARCÍA CUETO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE COROZAL (SUCRE)
MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO DE SENTENCIA

Visto el informe secretarial, advierte el Despacho que, efectivamente, la demandante presentó "solicitud de ejecución de sentencia" en contra del Municipio de Corozal, con el fin de que se libre mandamiento de pago por la condena que impuso este Juzgado en sentencia de fecha 1° de junio de 2018 y por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre en fallo del 18 de julio de 2019.

Pues bien, con el fin de verificar los presupuestos de jurisdicción y competencia y antes de tomar alguna decisión sobre los requisitos formales que se exigen para las demandas ejecutivas que se tramitan ante esta Jurisdicción, el Despacho considera necesario solicitar a la parte demandante la constancia de ejecutoría de la sentencia referida, dado que no fue aportada.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICÍTESE a la parte demandante las constancias respectivas de ejecutoría de las sentencias objeto de ejecución.

La documentación deberá ser enviada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, con destino al correo institucional del Despacho: **adm03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SEGUNDO: Por Secretaría, certifíquese el estado del proceso ordinario 70-001-33-31-003–**2016-00262-**00. En el evento en que el proceso se encuentre archivado, procédase con el respectivo desarchivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alberto Jr Manotas Acuña
Juez
Juzgado Administrativo

Oral 003
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7cb0e7516b2d5d5da9c324e51cb13a1f2d1e2d7c5ea90592bf448e8ab966d8e9
Documento generado en 03/11/2021 02:01:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica